

### **REQUISITOS DE ACCESO A MÁSTER:**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/2010, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, esta Universidad establece las siguientes condiciones de acceso para matricularse en el Máster en Dirección de Recursos Humanos:

1.- Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

2.- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

### **REQUISITOS DE ACCESO ESPECÍFICOS AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA:**

El Máster de Ingeniería Biomédica contempla dos perfiles de ingreso de sus alumnos, que comprenden los lineamientos previstos en los programas de estudio del espacio europeo de educación superior: estudiantes con un grado de Ingeniería Biomédica y estudiantes con otros grados del área de ciencia y tecnología, como grados en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica y Automática, Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería Informática e Ingeniería de Telecomunicación (u otras denominaciones equivalentes).

#### **Criterios de admisión:**

En el supuesto de que la demanda supere la oferta de plazas, la Comisión Académica de la titulación examinará los currículos de los candidatos con el objetivo de decidir si es pertinente o no otorgarles el derecho de matriculación, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos. Para tal caso, la Comisión elaborará una lista jerarquizada de méritos de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Expediente académico (50%)
2. Experiencia profesional (10%)
3. Formación complementaria (30%)
4. Conocimiento de otros idiomas diferentes a la propia lengua materna (10%). Tendrá preferencia en la calificación el inglés sobre otros idiomas

### COMPLEMENTOS FORMATIVOS

La Comisión Académica de la titulación examinará los currículos de los candidatos con el objetivo de decidir los complementos formativos que deberá cursar cada estudiante como requisito de formación previa, hasta un máximo de 30 ECTS.

El módulo de complementos formativos es:

Módulo	Materia	Asignaturas	ECTS
Fundamentos de Ingeniería Biomédica (Complementos Formativos)	Fundamentos Biomédicos	Fundamentos de Bioquímica	4
		Fundamentos de Biología y Anatomía	4
		Fundamentos de Fisiología	4
	Fundamentos de Ingeniería en Biomedicina	Mediciones e Instrumentación Médica	4
		Señales y Dinámica de Biosistemas	5
		Biomecánica y Biomateriales	5
		Técnicas de Imágenes en Medicina	4